



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

000460



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 18 de marzo del 2021

#### VISTOS:

El Informe N°1061-2020-ADMA-DEF-MPCH/C de fecha 18/12/2020, Cartas N°001/MZHH/OPI/MPCH/2020 de fecha 21/12/2020, Informe N°1048-2020-DSL/GM-MPCH/AAMQ de fecha 23/12/2020, Informe N°1184-2020-ADMA-DEP-MPCH/C de fecha 28/12/2020, Informe N°0003-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 08/01/2021, Informe N°01-2021-HHCC-UF-DEP/MPCH de fecha 08/02/2021, Informe N°011-2021-JF-DEP-MPCH/RMCH de fecha 09/02/2020, Informe N°029-2021-ADMA-DEP-MPCH/C de fecha 09/02/2021, Informe N°031-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 10/02/2021, Informe N°0039-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 19/02/2021, Informe N°041-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 26/02/2021, Informe N°047-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 03/03/2021, Informe N°0078-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 04/03/2021 y Opinión Legal N°114-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 16/03/2021 sobre **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES FRUTÍCOLAS EN LA SUB CUENCA DEL RÍO SANTO TOMÁS DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";** y

80  
12

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, define que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizados, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 32° numeral 32.4 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, conforme a los incisos 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.7 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por



Forjando el cambio...





# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

000459



GESTIÓN  
2019 - 2022

*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*

Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el mismo que señala: 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, con Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de julio de 1988, se aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo que: 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N°1061-2020-ADMA-DEF-MPCH/C de fecha 18/12/2020 el Director de Estudios y Proyectos Ing. Alfredo D. Mayta Apaza, remite para su revisión y evaluación del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco", con Código Único de Inversión N°2489686, el mismo que consta de 04 archivador más 1 CD, que contienen: resumen ejecutivo, planeamiento técnico, memoria descriptiva, planeamiento técnico, especificaciones técnicas, costo de producción, metrados, presupuesto general, análisis de costos unitarios componente I, análisis de costos unitarios componente II, análisis de costos unitarios componente III, análisis de costos unitarios componente IV, listado total de insumos I,II,III y IV, resumen presupuestario, presupuesto analítico cronograma físico, cronograma financiero, panel fotográfico, análisis de suelo, análisis de micronutrientes disponibles, análisis de salinidad más coeficientes hídricos, anexos, padrón de los beneficiarios, actas y planos; bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 38 meses y 1140 días calendario, con un presupuesto de s/.5,792,930.77 (Cinco millones setecientos noventa y dos mil novecientos treinta con 77/100 soles), desgregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>		4,707,021.02
Gastos Generales	13%	611,912.73
Gastos de Supervisión	8.50%	400,096.79
Gastos de Expediente Técnico	0.82%	38,597.57
Gastos de Liquidación	0.75%	35,302.66
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>5,792,930.77</b>

*Forjando el cambio...*



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

000458



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

GESTIÓN  
2019 - 2022

Que, mediante Carta N°001/MZHH/OPI/MPCH/2020 de fecha 21/12/2020 la Evaluadora del PIP Ing. Maribel Zobeida Huanca Hanco remite el Informe Técnico correspondiente a la evaluación del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco", en cuyas recomendaciones manifiesta que teniendo en consideración la consistencia del estudio del expediente técnico desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental, deberá proceder la Aprobación total del estudio por cuanto en las condiciones actuales de formulación se DECLARA APROBADO dentro del marco normativo del SNIP, el expediente técnico fue elaborado de acuerdo como establece el IPIP de acuerdo a la Directiva General del SNIP y otras recomendaciones, así mismo refiere que habiendo realizado la evaluación concluye determinando la APROBACIÓN, la misma que es ratificada a través del Informe N°1048-2020-DSL/GM-MPCH/AAMQ de fecha 23/12/2020 por el Director de Supervisión y liquidación Arq. Alejandro Antonio Marca Quequesana, quien emite opinión favorable por la aprobación del Proyecto, con CUI 2489686, en la modalidad de administración directa con un plazo de 38 meses (3 años), que será realizado en los distrito de Santo Tomas, Llusco, Quiñota, Colquemarca, Ccapacmarca, con un costo total de s/. 5,792,930.77 (Cinco millones setecientos noventa y dos mil novecientos treinta con 77/100 soles);

Que, mediante Informe N°1184-2020-ADMA-DEP-MPCH/C de fecha 28/12/2020 el Director de Estudios y Proyectos Ing. Alfredo D Mayta Apaza remite el expediente técnico con opinión procedente y su posterior registro en fase de ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco" con CUI 2489686 y con un presupuesto total de s/. 5,792,930.77 soles, con un plazo de 38 meses en la modalidad de administración directa, según Directiva N°001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N°0003-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 08/01/2021 el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Herminio Romero Moreno, solicita la evaluación de la consistencia de perfil y expediente técnico para su registro de formato 08-A parte A del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco", con CUI 2489686;

Que, mediante Informe N°01-2021-HHCC-UF-DEP/MPCH de fecha 08/02/2021 el Formulator de Proyectos de la Unidad Formuladora de PI Bach. Econ. Henry Hean Cahuana Ccorpuna después de revisado el formato 08-A Parte A. Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, Consistencia, y comparado la ficha técnica simplificada de proyecto y el expediente técnico aprueba su consistencia y procede con el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A Parte A, recomendando la aprobación del expediente técnico mediante resolución, la misma que es ratificada a través del Informe N°011-2021-UF-DEP-MPCH/RMCH de fecha 09/02/2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora Econ. Roger Mendoza Churata, quien emite opinión favorable por la aprobación de la consistencia del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco", recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que a su vez es ratificado mediante Informe N°029-2021-ADMA-DEP-MPCH/C de fecha 09/02/2021 del Director de Estudios y Proyectos Ing. Alfredo D. Mayta Apaza quien remite la consistencia del expediente técnico en cuatro archivadores más 1 CD, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°031-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 10/02/2021 el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Herminio Romero Moreno solicita asignación presupuestal para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco", con



Forjando el cambio...



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

000457

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

CUI 2489686, en la modalidad de administración directa, con un plazo de 38 meses y 1140 días calendario, con un presupuesto total de s/. 5,792,930.77 soles;

Que, mediante Informe N°0039-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 19/02/2021 el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez comunica que a la fecha solo se cuenta con un marco presupuestal disponible hasta por el monto de s/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), monto que según indica, sería suficiente para el inicio del presente proyecto, recomendando que la Gerencia de Desarrollo Económico presente un informe técnico sobre la posibilidad de ejecutar el proyecto por el monto señalado y evitar paralizaciones en su ejecución;

Que, mediante informe N°041-2021-MPCH/GM/GDE de fecha 26/02/2021 el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Herminio Romero Moreno solicita asignación presupuestal bajo el marco presupuestal disponible de s/.648,990.44 (Seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa con 44/100 soles) para dar inicio a la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco", con CUI 2489686, en la modalidad de administración directa, con un plazo de 38 meses y 1140 días calendario con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>472,740.60</b>
Gastos Generales	125,657.58
Gastos de Supervisión	50,592.26
Gastos de Expediente Técnico	000,000.00
Gastos de Liquidación	000,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>648,990.44</b>

Que, mediante Informe N°0078-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 04/03/2021 el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez emite una segunda disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2021 hasta por el monto s/.148, 990. 44 (Ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa con 44/100 soles) sujeta a variación, emitiendo una disponibilidad presupuestal total de s/. 648,990.44 soles para el inicio del proyecto denominado "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco";

Que, mediante Opinión Legal N°114-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 16/03/2021 el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín B. Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión para que se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco" con Código único de Inversión N°2489686, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 38 meses y 1140 días calendario, con un presupuesto total de s/. 5,792,930.77 (Cinco millones setecientos noventa y dos mil novecientos treinta con 77/100 soles), con disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 648,990.44 soles para el inicio de la obra; así como recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco" se encuentra registrado en el Banco de Inversiones, por lo que se hace necesario su aprobación para su ejecución inmediata; en consecuencia, según proveído

Forjando el cambio...



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

000456

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Nº805 de fecha 16 de marzo del 2021, la Gerente Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutivo, estando conforme a ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente emitir la correspondiente resolución;



Que, tomando en cuenta la fundamentación antes expuesta, así como las normas establecidas y haciendo uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Titular de la Entidad;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES FRUTÍCOLAS EN LA SUB CUENCA DEL RÍO SANTO TOMÁS DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con Código único de Inversiones N°2489686, disgregado de la siguiente manera:



**PROYECTO** : “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES FRUTÍCOLAS EN LA SUB CUENCA DEL RÍO SANTO TOMÁS DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

**COD. ÚNICO DE PROYECTO** : 2489686

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 1140 días calendarios (38 meses)



DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>		4,707,021.02
Gastos Generales	13%	611,912.73
Gastos de Supervisión	8.50%	400,096.79
Gastos de Expediente Técnico	0.82%	38,597.57
Gastos de Liquidación	0.75%	35,302.66
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>5,792,930.77</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES FRUTÍCOLAS EN LA SUB CUENCA DEL RÍO SANTO TOMÁS DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO” hasta por la suma de **s/. 648,990.44** (Seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa con 44/100 soles), que comprende: el costo directo, gastos generales y gastos de supervisión, según el Informe N°0078-2021-DPP-GM-MPCH del Director de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>	472,740.60
Gastos Generales	125,657.58
Gastos de Supervisión	50,592.42



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

000455



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** como Unidad Ejecutora del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de los Productores Frutícolas en la Sub Cuenca del Río Santo Tomás de los 5 Distritos de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco” a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Supervisión y Liquidación, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GESTIÓN 2019 - 2022

*[Signature]*  
Tec. Nidia Le Palk Arotaipe  
DNI: 48339773  
ALCALDE



Forjando el cambio...